UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN RECTORAL

N° 531 -2026-UNSCH-R

Ayacucho, 14 AGO. 2026

VISTOS:

El Proveído Nº 1881-2026-R del Rectorado, el Memorando Nº 1746-2026-UNSCH-OPP de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, el Memorando Nº 1429-2026-UNSCH-OPP-UP de la Unidad de Presupuesto, el Informe Legal Nº 282-2026-OAJ-UNSCH de la Oficina de Asesoría Jurídica y el Informe Técnico Nº 144-2026-UNSCH-DIGA-URRHH de la Unidad de Recursos Humanos de la Dirección General de Administración sobre otorgamiento de bonificación por sepelio y luto a la Mtra. Liselly Elvira Chauca Retamozo; y

CONSIDERANDO:

Que, con escrito de registro Nº 26100871, de fecha 24 de julio de 2026, la Mtra. Liselly Elvira Chauca Retamozo, Profesora Auxiliar a Tiempo Completo, adscrita al Departamento Académico de Medicina Humana de la Facultad de Ciencias de la Salud, ha solicitado el otorgamiento de bonificación por sepelio y luto, presentando los documentos sustentatorios pertinentes;

Que, conforme se acredita con el acta de defunción expedido por el Registro Nacional de Identificación y Estado Civil, que obra en el expediente administrativo, el 23 de junio de 2026 falleció Emilia Retamozo Alanya, madre de la recurrente;

Que, en concordancia con la Ley N° 32091, el Decreto Supremo N° 222-2025-EF y el Informe Técnico N° 144-2026-UNSCH-DIGA-URRHH/AC, de fecha 03 de agosto de 2026, emitido por la Unidad de Recursos Humanos de la Dirección General de Administración, la Mtra. Liselly Elvira Chauca Retamozo tiene derecho a percibir la bonificación por sepelio y luto por el monto de S/ 3,000.00;

Que, con Memorando Nº 1429-2026-UNSCH-OPP-UP, de fecha 10 de agosto de 2026, la Unidad de Presupuesto de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto ha emitido la opinión técnico-presupuestal para el otorgamiento de bonificación por sepelio y luto a la Mtra. Liselly Elvira Chauca Retamozo;

Estando al Informe Legal Nº 282-2026-OAJ-UNSCH de la Oficina de Asesoría Jurídica; de conformidad con lo dispuesto por el artículo 62°, numeral 62.2 de la Ley Universitaria Nº 30220 y el artículo 264°, numeral 3 del Estatuto de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga;

El Rector, en uso de las facultades que le confiere la ley;

RESUELVE:

Artículo 1º.- OTORGAR la bonificación por sepelio y luto a la Mtra. LISELLY ELVIRA CHAUCA RETAMOZO, Profesora Auxiliar a Tiempo Completo, adscrita al Departamento Académico de Medicina Humana de la Facultad de Ciencias de la Salud de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, por el monto de Tres Mil y 00/100 Soles (S/ 3,000.00).

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN RECTORAL

N° 531 -2026-UNSCH-R

Artículo 2°.- PRECISAR que el gasto que ocasione la presente resolución será cubierto por el Presupuesto Institucional 2026, de acuerdo al siguiente detalle:

CATEGORÍA PRESUPUESTAL	:	9001 Acciones Centrales
PRODUCTO	:	3999999 Sin Producto
ACT/AI/OBR	:	5000003 Gestión Administrativa
META-FINALIDAD	:	00009 - 0054371 Gestión Administrativa para el Apoyo a la Actividad Académica
SEC-FUNC	:	0042
RUBRO	:	00 Recursos Ordinarios
ESPECÍFICA DE GASTO	:	2.2.2 1.3 1 Gastos de Sepelio y Luto del Personal Activo

Artículo 3°.- AUTORIZAR a la Unidad de Recursos Humanos de la Dirección General de Administración para que abone la bonificación a la referida docente, conforme a ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Dr. EMILIO GERMÁN RAMÍREZ ROCA
Rector

Abog. FÉLIX EMILIO SALAZAR MARIÑO
Secretario General

Distribución:

Rectorado
Órgano de Control Institucional
Dirección General de Administración
Oficina de Asesoría Jurídica
Oficina de Planeamiento y Presupuesto
Oficina de Comunicación e Imagen Institucional
Oficina de Tecnologías de la Información (Portal de Transparencia)
Unidad de Presupuesto
Unidad de Contabilidad
Unidad de Tesorería
Unidad de Recursos Humanos
Área de Compensaciones
Interesada
Archivo

FESM/gods